



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de junio de 2023

Ref.: Verbal de responsabilidad civil extracontractual

(Cuaderno Llamamiento en Garantía)

Auto admite llamamiento en garantía.

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00132-00

Comoquiera que el llamamiento en garantía cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 64 y ss del CGP, se

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que dentro del presente asunto hace **José Arnulfo Jerez González** y **Expreso la Sabana S.A.S.** a la sociedad **SBS Seguros Colombia S.A.**

SEGUNDO: Se **CORRE** traslado del escrito y de sus anexos a la llamada en garantía, por el término de la demanda inicial, esto es, **VEINTE (20)** días (par., art. 66 del CGP).

TERCERO: RECONOCER personería para actuar al abogado **Abraham Muñoz Moreno**, como apoderado judicial de los llamantes en garantía, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 095 del 14 de junio de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8ccc8325cd78c5dd6c91815bc7f078094ee8f9e3a09068d3cfb513866e637bb**

Documento generado en 13/06/2023 04:45:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>